



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Acta firma conjunta

Número: IF-2025-73201449-APN-SGCFE#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 7 de Julio de 2025

Referencia: Resolución CFE 499/25 - compromiso promoción activa de la vacunación como política pública prioritaria

CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN

Resolución CFE N° 499/25

República Argentina, 2 de julio de 2025

VISTO la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y la Ley de Control de enfermedades prevenibles por vacunación N° 27.491 y,

CONSIDERANDO:

Que la salud es un derecho humano fundamental consagrado en la Constitución Nacional, los tratados internacionales incorporados a ella y en leyes nacionales que reconocen el acceso universal, equitativo y oportuno a servicios de salud para niñas, niños y adolescentes.

Que la Ley N° 27.491 de Control de enfermedades prevenibles por vacunación, establece la vacunación como una política pública de salud preventiva y un bien social, de carácter obligatorio, gratuita y de interés nacional, disponiendo en su artículo 23 que las acciones en establecimientos escolares deben notificarse fehacientemente a quienes estén a cargo de los estudiantes, entendiéndose su autorización como tácita salvo negativa expresa y justificada.

Que la mencionada ley dispone en su artículo 11 que los miembros de los establecimientos de educación y salud, tanto agentes como funcionarios, deben velar por la vacunación de acuerdo al calendario nacional de vacunación e informar en caso de que este derecho se viera vulnerado.

Que conforme a la Ley N° 26.061 de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, el Estado Nacional tiene la obligación de adoptar todas las medidas apropiadas para garantizar el derecho a la salud, comprometiendo a todos los organismos del Estado para llevar esto adelante.

Que, en línea con lo establecido por la Ley de Educación Nacional N° 26.206, la escuela tiene un rol fundamental en la formación integral de los estudiantes, incluyendo el cuidado de su salud física y emocional como parte de los fines y objetivos de la educación.

Que tanto el Programa Nacional de Inmunizaciones y Estrategias como la “Estrategia integral para la mejora de las coberturas de vacunación”, impulsados por el Ministerio de Salud de la Nación, requieren de la participación activa del Sistema Educativo Nacional para llegar a todos los sectores de la población.

Que el ausentismo escolar está vinculado con enfermedades prevenibles, y que garantizar esquemas de vacunación completos contribuye al desarrollo de trayectorias escolares continuas, especialmente en contextos de vulnerabilidad.

Que el principio de intersectorialidad en las políticas públicas resulta clave para abordar integralmente los derechos de niños, niñas y adolescentes, y que la cooperación entre salud y educación mejora la eficacia de las intervenciones del Estado.

Que el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN, organismo interjurisdiccional de carácter permanente, es el ámbito de concertación, acuerdo y coordinación de la política educativa nacional, debiendo asegurar la unidad y articulación del Sistema Educativo Nacional.

Que la presente medida se dicta conforme el Reglamento de Funcionamiento aprobado por resoluciones CFE N° 1/07 y N° 362/20, con el voto afirmativo de todos los integrantes del organismo a excepción de la provincia del Chaco por ausencia de representante y cuyo registro queda asentado por la Secretaría General.

Por ello,

LA 143° ASAMBLEA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reafirmar su compromiso con la promoción activa de la vacunación como una política pública prioritaria, y con la función de la escuela como ámbito estratégico para el desarrollo de acciones orientadas a completar y recuperar esquemas de vacunación de los estudiantes.

ARTÍCULO 2°.- Respalda la “Estrategia Integral para la Mejora de las Coberturas de Vacunación”, coordinada por el Ministerio de Salud de la Nación, facilitando su implementación en los establecimientos educativos, mediante acciones conjuntas y coordinadas con las carteras de salud de las Jurisdicciones.

ARTÍCULO 3°.- Coordinar, junto a las carteras de salud de las Jurisdicciones, que las familias y adultos responsables de los estudiantes reciban información clara, oportuna y fehaciente sobre las acciones de vacunación que se desarrollen en los establecimientos escolares, conforme lo establecido por el artículo 23 de la Ley N° 27.491.

ARTÍCULO 4°.- Declarar de interés educativo federal el intercambio de información entre las bases nominales de NomiVac del Ministerio de Salud de la Nación y la Base Nacional Homologada aprobada por este CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN, con el propósito de que las escuelas cuenten con datos actualizados sobre la situación de vacunación de sus estudiantes, resguardando la confidencialidad y el uso responsable de los datos personales, conforme la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 5°.- Encomendar a la SECRETARÍA GENERAL de este organismo, realizar y coordinar las acciones necesarias para la elaboración de mapas sobre cobertura vacunatoria federal.

ARTÍCULO 6°.- Impulsar a las instituciones educativas a incorporar acciones pedagógicas de promoción de la salud y la vacunación en el marco de los proyectos educativos, en articulación con equipos de salud y con participación activa de estudiantes, docentes y familias.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a los integrantes del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN y cumplido, archívese.

Resolución CFE N° 499 /25

En prueba de conformidad y autenticidad de lo resuelto en la sesión de la 143° Asamblea del Consejo Federal de Educación realizada el día 2 de julio de 2025 y conforme al reglamento de dicho organismo, se rubrica el presente en la fecha del documento electrónico.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.07.04 13:16:09 -03:00

Carlos Horacio TORRENDELL
Secretario
Secretaría de Educación
Ministerio de Capital Humano

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.07.07 10:30:59 -03:00

José Manuel THOMAS
Secretario
Secretaría General del Consejo Federal de Educación
Ministerio de Capital Humano